REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISIÓN JURÍDICA
Doc. Cond. N° 672484
DNJ/MAB/JCH/DDV/ALK

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION JURIDICA

DECLARA ORGANIZACIONES INTEGRANTES DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES PARA EL PERIODO 2024-2026 Y CITA A SESIÓN CONSTITUTIVA.

SANTIAGO, 13 SEP 2024

Ministerio de Bienes Nacionales
Registro
V° B° Jefe

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCIÓN		
DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		
REFRENDACIÓN		
REF. POR $		
IMPUTAC.		
ANOT. POR $		
IMPUTAC.		
DECUC. DTO.		

EXENTA N° 903 / **VISTOS:**

Lo solicitado por Documento Conductor N° 672484 por el gabinete del Sra. Ministra; lo dispuesto en los artículos 6, 7 y 8 de la Constitución Política de la República; lo dispuesto en el D.F.L. N°1/19.653 de 2001, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 3.274, que fija el texto de la Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.S. N° 386, de 1981, Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; la Ley N° 19.1980, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; la Ley N° 20.285, que regula el principio de Transparencia de la Función Pública y el derecho de Acceso a la Información; la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias; la ley 19.253 y 20.733 del Ministerio de Planificación y Cooperación, la ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; el Instructivo Presidencial N° 007 de 2022, para el fortalecimiento de la Participación Ciudadana en la gestión pública; las Resoluciones (exentas) N° 766, 767 y 813 de 2024, todas del Ministerio de Bienes Nacionales; la Resolución Comisión Electoral N° 3 de 10 de septiembre de 2024; y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

Ministerio de Bienes Nacionales
Exento de Trámite de Toma de Razón

CONSIDERANDO:

1. Que el Ministerio de Bienes Nacionales, a fin de propender, facilitar y enriquecer la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones, dejó sin efecto la Resolución (exenta) N° 845 de fecha 16 de mayo de 2016 que aprobaba el reglamento de funcionamiento del Consejo de la Sociedad Civil, en adelante "COSOC", mediante la Resolución (exenta) N° 766, del Ministerio de Bienes Nacionales, de fecha 08 de agosto de 2024.

2. Que, mediante la Resolución (exenta) N° 767, del Ministerio de Bienes Nacionales, de fecha 12 de agosto de 2024, se conformó la Comisión Electoral del Ministerio, publicándose además el padrón y el calendario electoral, fijando este último la realización de elecciones de Consejeros y Consejeras para el viernes 06 de septiembre de 2024.

INUTILIZADO

3. Que, mediante la Resolución (exenta) N° 799, del Ministerio de Bienes Nacionales, de fecha 21 de agosto de 2024, se rectificó y complementó la Resolución (exenta) N° 767, quedando un padrón de Organizaciones de la Sociedad Civil conformado por un total de 22 asociaciones, indicándose nombre y RUT de cada una.

4. Que, a través de Resolución (exenta) N° 813 de fecha 26 de agosto de 2024, se modificó el cronograma electoral de la Resolución (exenta) N° 767, con el fin de garantizar la mayor participación posible, de conformidad a lo establecido en el Artículo 11° del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Bienes Nacionales.

5. Que, mediante la Resolución N° 2 de la Comisión Electoral del Ministerio de Bienes Nacionales, se confeccionó la lista definitiva de organizaciones postulantes al Consejo, la cual se compone de 17 asociaciones.

6. Que, mediante la Resolución N° 3 de la citada comisión, se notificó a esta Ministra de Estado de los resultados de la elección de Consejeros y Consejeras, advirtiendo que fueron once (11) las organizaciones electas, debiendo proponer una asociación, conforme al Artículo 17°, inciso 2° y 3° del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Bienes Nacionales, a fin de completar los puestos totales definidos en el citado Reglamento.

7. Que, teniendo todos los antecedentes a la vista, se vuelve necesario dictar el acto administrativo que proclame a las organizaciones ganadoras e instruya su constitución.

R E S U E L V O:

I. DECLÁRESE como integrantes del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Bienes Nacionales para el periodo 2024-2026, a las siguientes organizaciones, y sus respectivos representantes, conforme a la tabla adjunta:

N°	Nombre de la Organización	Tipo	RUT	Representante
1	Asociación Nacional de Funcionarios-as de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes - ANFUCULTURA	Sindical	65.563.090-2	Jorge Andrés González San Martín
2	Comisión de Capellanes Internacionales de Chile	Religiosa	65.089.444-8	Daniel Horacio Romo Pinilla
3	Fundación Creseres	Infancia	65.058.734-0	Carmen Gloria Hidalgo Belmar
4	Fundación Personas Postradas ABI CHILE	Integración	65.146.602-4	Sussy Del Carmen Garay Salazar
5	Fundación Tremendas	Otras de interés	53.333.847-K	Belén Ananda Escobar Stehr
6	Marcha Mujeres Chile	Feminista	65.077.745-K	Mafalda Eugenia Galdámez Castro
7	Centro Cultural y Social de Usuarios PRAIS	Derechos Humanos	65.042.187-6	Guacolda Abdulia Bascuñán Aravena
8	Corporación Movimiento Unitario Campesino y Etnias de Chile	Étnicas e Indígenas	74.116.900-2	Iván Ernesto Ancavil Saavedra

INUTILIZADO

9	Fundación Embajada del Inmigrante	Migrantes	65.190.926-0	María del Rosario Ramírez Sánchez
10	Organización Social Latinoamérica Hacia un Mejor Futuro	Comunitaria y Funcional	65.146.602-4	Saida Marisol Huanca Huanca
11	Corporación Alianza para la Innovación y Desarrollo Rural	Comercio y Emprendimiento	65.056.252-6	Patricio Andrés Molina González

II. CÍTESE, a las y los Consejeros y Consejeras, a sesión de constitución del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Bienes Nacionales, a realizarse el día 23 de septiembre de 2024.

III. INSTRÚYASE a la Unidad de Participación Ciudadana del Ministerio de Bienes Nacionales a definir la modalidad y horario de la sesión constitutiva, a fin de garantizar la mayor participación posible.

IV. DÉJESE CONSTANCIA a las y los Consejeros y Consejeras que, en atención de la falta de un representante para completar la totalidad de los integrantes del Consejo, se propondrá en la mencionada sesión, una asociación nueva, a fin de ser votada conforme al Artículo 17°, inciso 2° y 3° del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Bienes Nacionales.

V. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el sitio electrónico del Gobierno Transparente del Ministerio de Bienes Nacionales, en la sección "actos y resoluciones", en la categoría "actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el Artículo 7°, de la letra g), de la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, teniendo presente el deber de confidencialidad acerca de los datos personales que la presente resolución pudiera contener, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 19.628, debiendo ser estos utilizados estrictamente dentro del marco de las funciones del servicio y respetarse las demás exigencias que para su tratamiento establece el ordenamiento jurídico.

Anótese, notifíquese, comuníquese y archívese.

REPÚBLICA DE CHILE
Ministerio de Bienes Nacionales
MINISTRA

MARCELA SANDOVAL OSORIO
Ministra de Bienes Nacionales

Distribución:
Gabinete Ministra
Gabinete Subsecretario
División de Bienes Nacionales
División de Constitución de la Propiedad Raíz
División de Catastro
División de Planificación y Presupuesto
División Jurídica
División Administrativa
Secretaría Ejecutiva Infraestructura de Datos Espaciales de Chile (IDE)
Auditoría Ministerial
Asociación de Funcionarios/as Ministerio de Bienes Nacionales
Unidad de Decretos
Oficina de Partes y Archivo

Ministerio de Bienes Nacionales

Gobierno de Chile

CALIFICA RESULTADOS ELECCIÓN DE CONSEJEROS Y CONSEJERAS DEL COSOC DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

RESOLUCIÓN COMISIÓN ELECTORAL Nº 03 /2024.

SANTIAGO, 10 SEP. 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 6, 7 y 8 de la Constitución Política de la República; lo dispuesto en el D.F.L. N°1/19.653 de 2001, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 3.274, que fija el texto de la Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.S. N° 386, de 1981, Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; la Ley N° 19.1980, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; la Ley N° 20.285, que regula el principio de Transparencia de la Función Pública y el derecho de Acceso a la Información; el D.S. N° 58 de 1997, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias; la ley 19.253 y 20.733 del Ministerio de Planificación y Cooperación, la ley 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; el Instructivo Presidencial N° 007 de 2022 para el fortalecimiento de la Participación Ciudadana en la gestión pública, y las Resoluciones (exentas) N° 766, 767 y 813 de 2024, todas del Ministerio de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO:

1. Que el Ministerio de Bienes Nacionales, a fin de propender, facilitar y enriquecer la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones, dejó sin efecto la Resolución (exenta) N° 845, de fecha 16 de mayo de 2016, que aprobaba el reglamento de funcionamiento del Consejo de la Sociedad Civil, en adelante "COSOC", mediante la resolución exenta N° 766, del Ministerio de Bienes Nacionales, de fecha 08 de agosto de 2024.

2. Que, mediante la Resolución (exenta) N° 767, del Ministerio de Bienes Nacionales, de fecha 12 de agosto de 2024, se conformó la Comisión Electoral del Ministerio, publicándose además el padrón y el calendario electoral, fijando este último la realización de elecciones de Consejeros y Consejeras para el viernes 06 de septiembre de 2024.

3. Que, mediante la resolución exenta N° 799, del Ministerio de Bienes Nacionales, de fecha 21 de agosto de 2024, se rectificó y complementó la resolución exenta N° 767, quedando un padrón de Organizaciones de la Sociedad Civil conformado por un total de 22 asociaciones, indicándose nombre y RUT de cada una.

4. Que, a través de Resolución (exenta) N° 813 de fecha 26 de agosto de 2024, se modificó el cronograma electoral de la Resolución (exenta) N° 767, con el fin de garantizar la mayor participación posible, de conformidad a lo establecido en el Artículo 11° del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Bienes Nacionales.

5. Que, mediante la Resolución N° 2 de esta Comisión Electoral, se confeccionó la lista definitiva de organizaciones postulantes al Consejo, la cual se compone de 17 asociaciones, de las cuales 6 son únicas en su tipo, conforme a la siguiente tabla:

N°	Nombre de la Organización	Tipo	RUT	Representante
1	Asociación Nacional de Funcionarios-as de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes - ANFUCULTURA	Sindical	65.563.090-2	Jorge Andrés González San Martín
2	Comisión de Capellanes Internacionales de Chile	Religiosa	65.089.444-8	Daniel Horacio Romo Pinilla
3	Fundación Creseres	Infancia	65.058.734-0	Carmen Gloria Hidalgo Belmar
4	Fundación Personas Postradas ABI CHILE	Integración	65.146.602-4	Sussy Del Carmen Garay Salazar
5	Fundación Tremendas	Otras de interés	53.333.847-K	Belén Ananda Escobar Stehr
6	Marcha Mujeres Chile	Feminista	65.077.745-K	Mafalda Eugenia Galdámez Castro

6. Que, de las 11 organizaciones restantes, se distinguen 5 grupos de organizaciones similares en su naturaleza, debiendo haber una elección a fin de dirimir quiénes serían las representantes, conforme a la siguiente tabla:

Tipo	Nombre de la Organización	RUT
Derechos Humanos	Agrupación Social Fuerza y Unión de Derechos Humanos	65.221.035-K
	Centro Cultural y Social de Usuarios PRAIS	65.042.187-6
Étnicas e Indígenas	Corporación Movimiento Unitario Campesino y Etnias de Chile	74.116.900-2
	Asociación Indígena TAWANTINSUYU	65.087.755-1
Migrantes	Asociación Compromiso Migrante	65.198.003-8
	Fundación Embajada del Inmigrante	65.190.926-0
Comunitarias y Funcionales	Junta de Vecinos Buenaventura	65.253.420-1
	Junta de Vecinos Santa Adela Oriente	65.219.613-6
	Organización Social Latinoamérica Hacia un Mejor Futuro	65.139.364-7
Comercio y Emprendimiento	Corporación Nacional de Consumidores y Usuarios de Chile	75.974.880-8
	Corporación Alianza para la Innovación y Desarrollo Rural	65.056.252-6

7. Que con fecha 06 de septiembre se realizó la votación para las organizaciones individualizadas en el punto anterior, conforme al Artículo 19° del Reglamento de Funcionamiento del COSOC, lográndose los siguientes resultados:

Tipo	Nombre de la Organización	Representante	Resultado (%)
Derechos Humanos	Agrupación Social Fuerza y Unión de Derechos Humanos	Hernán Alexi Moyano Pizarro	7%
	Centro Cultural y Social de Usuarios PRAIS	Guacolda Abdulia Bascuñán Aravena	11%
Étnicas e Indígenas	Corporación Movimiento Unitario Campesino y Etnias de Chile	Iván Ernesto Ancavil Saavedra	7%
	Asociación Indígena TAWANTINSUYU	Luis Bernardo Carvajal Carvajal	4%
Migrantes	Asociación Compromiso Migrante	Marbelis Coromoto Linarez Sánchez	4%
	Fundación Embajada del Inmigrante	María del Rosario Ramírez Sánchez	19%
Comunitarias y Funcionales	Junta de Vecinos Buenaventura	Daniela Rapimán Meriño	0%
	Junta de Vecinos Santa Adela Oriente	Alejandra Muñoz Cifuentes	0%

Comercio y Emprendimiento	Corporación Nacional de Consumidores y Usuarios de Chile	Jorge Cisternas Zañartu	4%
	Corporación Alianza para la Innovación y Desarrollo Rural	Patricio Andrés Molina González	22%

8. Que, finalizada las votaciones, la Comisión Electoral recopiló todos los antecedentes, verificando el cumplimiento de todos los requisitos formales, por lo que se vuelve necesario emanar el documento que declare los resultados finales.

SE RESUELVE:

I. **DECLÁRESE** como ganadoras, por el hecho de ser las únicas representativas de su tipo, a la siguiente lista de Organizaciones de la Sociedad Civil, conforme al Artículo 19° de la Resolución N° 766 del Ministerio de Bienes Nacionales:

N°	Nombre de la Organización	Tipo	RUT	Representante
1	Asociación Nacional de Funcionarios-as de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes - ANFUCULTURA	Sindical	65.563.090-2	Jorge Andrés González San Martín
2	Comisión de Capellanes Internacionales de Chile	Religiosa	65.089.444-8	Daniel Horacio Romo Pinilla
3	Fundación Creseres	Infancia	65.058.734-0	Carmen Gloria Hidalgo Belmar
4	Fundación Personas Postradas ABI CHILE	Integración	65.146.602-4	Sussy Del Carmen Garay Salazar
5	Fundación Tremendas	Otras de interés	53.333.847-K	Belén Ananda Escobar Stehr
6	Marcha Mujeres Chile	Feminista	65.077.745-K	Mafalda Eugenia Galdames Castro

II. **DECLÁRESE** como ganadoras, conforme a los resultados eleccionarios, a la siguiente lista de Organizaciones de la Sociedad Civil, conforme al Artículo 19° de la Resolución N° 766 del Ministerio de Bienes Nacionales:

N°	Nombre de la Organización	Tipo	RUT	Representante
1	Centro Cultural y Social de Usuarios PRAIS	Derechos Humanos	65.042.187-6	Guacolda Abdulia Bascuñán Aravena
2	Corporación Movimiento Unitario Campesino y Etnias de Chile	Étnicas e Indígenas	74.116.900-2	Iván Ernesto Ancavil Saavedra
3	Fundación Embajada del Inmigrante	Migrantes	65.190.926-0	María del Rosario Ramírez Sánchez
4	Organización Social Latinoamérica Hacia un Mejor Futuro	Comunitarias y Funcionales	65.146.602-4	Saida Marisol Huanca Huanca
5	Corporación Alianza para la Innovación y Desarrollo Rural	Comercio y Emprendimiento	65.056.252-6	Patricio Andrés Molina González

III. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Ministerio, en el apartado dedicado al proceso eleccionario, conforme al Artículo 13, inciso 2° de la Resolución (exenta) N° 766 del Ministerio de Bienes Nacionales, de fecha 08 de agosto de 2024, y en la sección "actos y resoluciones", en la categoría "actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el Artículo 7°, de la letra g), de la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, teniendo presente el deber de confidencialidad acerca de los datos personales que la presente resolución pudiera contener, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 19.628, debiendo ser estos utilizados estrictamente dentro del marco de las funciones del servicio y respetarse las demás exigencias que para su tratamiento establece el ordenamiento jurídico.

IV.NOTIFÍQUESE de la presente Resolución a las partes interesadas y a la Sra. Ministra de Bienes Nacionales, a fin de que esta última, genere el Decreto que proclame las organizaciones ganadoras e instruya la constitución del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Bienes Nacionales para el periodo 2024-2026.

V. DÉJESE CONSTANCIA a la Sra. Ministra de Bienes Nacionales que, en atención que el número de organizaciones electas es menor al número a elegir, deberá proponer una asociación nueva, a fin de ser votada en la sesión de constitución, conforme al Artículo 17°, inciso 2° y 3° del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Bienes Nacionales.

Anótese, comuníquese y archívese

DENISSE HERNÁNDEZ JIMÉNEZ
INTEGRANTE TITULAR COMISIÓN ELECTORAL

JOSE CARLOS CHACÍN HERNÁNDEZ
INTEGRANTE TITULAR COMISIÓN ELECTORAL

VALENTINA PINEDA MENDIZABAL
INTEGRANTE TITULAR COMISIÓN ELECTORAL

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministerial
- U. de Participación MBN
- Archivo Oficina de Partes
- Organizaciones de la Sociedad Civil participantes del proceso

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISIÓN JURÍDICA
Doc. Cond. N° 672484
DNJ/MVB/JCH/DDV/AIK

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION JURIDICA

DECLARA ORGANIZACIONES INTEGRANTES DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES PARA EL PERIODO 2024-2026 Y CITA A SESIÓN CONSTITUTIVA.

SANTIAGO, 13 SEP 2024

Ministerio de Bienes Nacionales
Registro
V° B° Jefe

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCIÓN		
DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		
REFRENDACIÓN		
REF. POR $ IMPUTAC.		
ANOT. POR $ IMPUTAC.		
DECUC. DTO.		

EXENTA N° 903 / **VISTOS:**

Lo solicitado por Documento Conductor N° 672484 por el gabinete del Sra. Ministra; lo dispuesto en los artículos 6, 7 y 8 de la Constitución Política de la República; lo dispuesto en el D.F.L. N°1/19.653 de 2001, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 3.274, que fija el texto de la Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.S. N° 386, de 1981, Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; la Ley N° 19.1980, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; la Ley N° 20.285, que regula el principio de Transparencia de la Función Pública y el derecho de Acceso a la Información; la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias; la ley 19.253 y 20.733 del Ministerio de Planificación y Cooperación, la ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; el Instructivo Presidencial N° 007 de 2022, para el fortalecimiento de la Participación Ciudadana en la gestión pública; las Resoluciones (exentas) N° 766, 767 y 813 de 2024, todas del Ministerio de Bienes Nacionales; la Resolución Comisión Electoral N° 3 de 10 de septiembre de 2024; y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

Ministerio de Bienes Nacionales
Exento de Trámite de Toma de Razón

CONSIDERANDO:

1. Que el Ministerio de Bienes Nacionales, a fin de propender, facilitar y enriquecer la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones, dejó sin efecto la Resolución (exenta) N° 845 de fecha 16 de mayo de 2016 que aprobaba el reglamento de funcionamiento del Consejo de la Sociedad Civil, en adelante "COSOC", mediante la Resolución (exenta) N° 766, del Ministerio de Bienes Nacionales, de fecha 08 de agosto de 2024.

2. Que, mediante la Resolución (exenta) N° 767, del Ministerio de Bienes Nacionales, de fecha 12 de agosto de 2024, se conformó la Comisión Electoral del Ministerio, publicándose además el padrón y el calendario electoral, fijando este último la realización de elecciones de Consejeros y Consejeras para el viernes 06 de septiembre de 2024.

3. Que, mediante la Resolución (exenta) N° 799, del Ministerio de Bienes Nacionales, de fecha 21 de agosto de 2024, se rectificó y complementó la Resolución (exenta) N° 767, quedando un padrón de Organizaciones de la Sociedad Civil conformado por un total de 22 asociaciones, indicándose nombre y RUT de cada una.

4. Que, a través de Resolución (exenta) N° 813 de fecha 26 de agosto de 2024, se modificó el cronograma electoral de la Resolución (exenta) N° 767, con el fin de garantizar la mayor participación posible, de conformidad a lo establecido en el Artículo 11° del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Bienes Nacionales.

5. Que, mediante la Resolución N° 2 de la Comisión Electoral del Ministerio de Bienes Nacionales, se confeccionó la lista definitiva de organizaciones postulantes al Consejo, la cual se compone de 17 asociaciones.

6. Que, mediante la Resolución N° 3 de la citada comisión, se notificó a esta Ministra de Estado de los resultados de la elección de Consejeros y Consejeras, advirtiendo que fueron once (11) las organizaciones electas, debiendo proponer una asociación, conforme al Artículo 17°, inciso 2° y 3° del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Bienes Nacionales, a fin de completar los puestos totales definidos en el citado Reglamento.

7. Que, teniendo todos los antecedentes a la vista, se vuelve necesario dictar el acto administrativo que proclame a las organizaciones ganadoras e instruya su constitución.

R E S U E L V O:

I. **DECLÁRESE** como integrantes del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Bienes Nacionales para el periodo 2024-2026, a las siguientes organizaciones, y sus respectivos representantes, conforme a la tabla adjunta:

N°	Nombre de la Organización	Tipo	RUT	Representante
1	Asociación Nacional de Funcionarios-as de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes - ANFUCULTURA	Sindical	65.563.090-2	Jorge Andrés González San Martín
2	Comisión de Capellanes Internacionales de Chile	Religiosa	65.089.444-8	Daniel Horacio Romo Pinilla
3	Fundación Creseres	Infancia	65.058.734-0	Carmen Gloria Hidalgo Belmar
4	Fundación Personas Postradas ABI CHILE	Integración	65.146.602-4	Sussy Del Carmen Garay Salazar
5	Fundación Tremendas	Otras de interés	53.333.847-K	Belén Ananda Escobar Stehr
6	Marcha Mujeres Chile	Feminista	65.077.745-K	Mafalda Eugenia Galdámez Castro
7	Centro Cultural y Social de Usuarios PRAIS	Derechos Humanos	65.042.187-6	Guacolda Abdulia Bascuñán Aravena
8	Corporación Movimiento Unitario Campesino y Etnias de Chile	Étnicas e Indígenas	74.116.900-2	Iván Ernesto Ancavil Saavedra

9	Fundación Embajada del Inmigrante	Migrantes	65.190.926-0	María del Rosario Ramírez Sánchez
10	Organización Social Latinoamérica Hacia un Mejor Futuro	Comunitaria y Funcional	65.146.602-4	Saida Marisol Huanca Huanca
11	Corporación Alianza para la Innovación y Desarrollo Rural	Comercio y Emprendimiento	65.056.252-6	Patricio Andrés Molina González

II. CÍTESE, a las y los Consejeros y Consejeras, a sesión de constitución del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Bienes Nacionales, a realizarse el día 23 de septiembre de 2024.

III. INSTRÚYASE a la Unidad de Participación Ciudadana del Ministerio de Bienes Nacionales a definir la modalidad y horario de la sesión constitutiva, a fin de garantizar la mayor participación posible.

IV. DÉJESE CONSTANCIA a las y los Consejeros y Consejeras que, en atención de la falta de un representante para completar la totalidad de los integrantes del Consejo, se propondrá en la mencionada sesión, una asociación nueva, a fin de ser votada conforme al Artículo 17°, inciso 2° y 3° del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Bienes Nacionales.

V. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el sitio electrónico del Gobierno Transparente del Ministerio de Bienes Nacionales, en la sección "actos y resoluciones", en la categoría "actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el Artículo 7°, de la letra g), de la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, teniendo presente el deber de confidencialidad acerca de los datos personales que la presente resolución pudiera contener, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 19.628, debiendo ser estos utilizados estrictamente dentro del marco de las funciones del servicio y respetarse las demás exigencias que para su tratamiento establece el ordenamiento jurídico.

Anótese, notifíquese, comuníquese y archívese.

(FDO.) MARCELA SANDOVAL OSORIO. Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda a Ud.,

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

SEBASTIAN VERGARA TAPIA
Subsecretario de Bienes Nacionales.

Distribución:
Gabinete Ministra
Gabinete Subsecretario
División de Bienes Nacionales
División de Constitución de la Propiedad Raíz
División de Catastro
División de Planificación y Presupuesto
División Jurídica
División Administrativa
Secretaría Ejecutiva Infraestructura de Datos Espaciales de Chile (IDE)
Auditoría Ministerial
Asociación de Funcionarios/as Ministerio de Bienes Nacionales
Unidad de Decretos
Oficina de Partes y Archivo